



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 084 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 15 de noviembre de 2018.

VISTA, la comunicación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante la cual la Jefa de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos, por la que solicita la ampliación del horario de atención;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa de la Unidad Registral comunica que existe la necesidad ampliar el horario de atención de la Caja Diario de la Oficina Registral de Iquitos, toda vez que en la Caja a cargo de la trabajadora Lilia Del Aguila Trigoso, se presentaron títulos fuera del horario regular;

Que, conforme al artículo 18° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN, tendrá validez la presentación de títulos que se efectúen dentro del horario establecido por el Jefe de la Oficina Registral para el ingreso de los Títulos en el Diario; y, excepcionalmente, por causa justificada y extraordinaria, el horario podrá ser ampliado por el citado funcionario, de lo cual se dejará constancia en el Diario;

Que, de acuerdo a la comunicación remitida por la Jefa de la Unidad Registral existían causas justificadas y extraordinarias para ampliar el horario citado el día 14 de noviembre de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliación del horario.

Ampliar, con eficacia anticipada, el horario establecido para atención en Caja Diario de la Oficina Registral de Iquitos, correspondiente al miércoles 14 de noviembre de 2018.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Artículo Segundo.- Constancia en Libro Diario.

Disponer que se deje constancia de la ampliación de horario para atención en el Libro Diario de Caja de la Oficina Registral de Iquitos.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos